

El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

Gerente de Publicaciones Oficiales : **Ricardo Montero Reyes**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

NORMAS LEGALES

Año XL - N° 17177

MIÉRCOLES 5 DE ABRIL DE 2023

1

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

R.S. N° 056-2023-PCM.- Designan miembro del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOP, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas **5**

R.M. N° 089-2023-PCM.- Designan Jefa de la Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros **5**

AMBIENTE

R.M. N° 123-2023-MINAM.- Designan Asesora en Temas de Gestión Ambiental del Viceministerio de Gestión Ambiental **6**

CULTURA

RVM. N° 00084-2023-VMPCIC/MC.- Modifican la Resolución Directoral Nacional N° 076/INC, en cuanto a la clasificación del bien inmueble prehispánico "Narihualá", correspondiendo el de "Complejo Arqueológico Monumental"; ubicado en el departamento de Piura **6**

DEFENSA

D.S. N° 003-2023-DE.- Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud del Sector Defensa **8**

R.S. N° 021-2023-DE.- Designan miembro de la Junta General de Accionistas de la Empresa Servicios Industriales de la Marina S.A. (SIMA-PERÚ S.A.), en representación del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE) **14**

DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

R.J. N° 0066-2023-MIDAGRI-SENASA.- Modifican la Norma para la Producción, Certificación y Comercialización de Semillas de Quinoa, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 00210-2013-INIA **15**

Res. N° D000096-2023-MIDAGRI-SERFOR-DE.- Designan Directora de la Dirección de Inventario y Valoración de la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR **16**

ECONOMÍA Y FINANZAS

D.S. N° 054-2023-EF.- Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de un Pliego del Gobierno Nacional **17**

R.M. N° 126-2023-EF/50.- Resolución Ministerial que aprueba los montos máximos de recursos que corresponden a cada una de las municipalidades que cumplan todas las metas evaluadas en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en el Año 2023 **18**

ENERGÍA Y MINAS

D.S. N° 009-2023-EM.- Decreto Supremo que dicta medidas que aseguren el normal funcionamiento del mercado de hidrocarburos en situaciones excepcionales **19**

R.M. N° 141-2023-MINEM/DM.- Aprueban el Contrato de Concesión N° 593-2023 a suscribirse entre el Ministerio de Energía y Minas y la empresa Enel Green Power Perú S.A.C. **21**

R.M. N° 144-2023-MINEM/DM.- Designan Líder de Gobierno y Transformación Digital del Ministerio de Energía y Minas **22**

R.M. N° 147-2023-MINEM/DM.- Autorizan primera transferencia financiera de recursos a favor del Gobierno Regional de Madre de Dios, para ser destinada exclusivamente a la dirección o gerencia regional de Energía y Minas **23**

R.M. N° 148-2023-MINEM/DM.- Autorizan primera transferencia financiera de recursos a favor del Gobierno Regional de Ayacucho, para ser destinada exclusivamente a la dirección o gerencia regional de Energía y Minas **24**

R.M. N° 149-2023-MINEM/DM.- Autorizan primera transferencia financiera de recursos a favor del Gobierno Regional de Cajamarca, para ser destinada exclusivamente a la dirección o gerencia regional de Energía y Minas **25**

R.M. N° 150-2023-MINEM/DM.- Autorizan primera transferencia financiera de recursos a favor del Gobierno Regional de Loreto, para ser destinada exclusivamente a la dirección o gerencia regional de Energía y Minas **26**

RVM. N° 015-2023-MINEM/VMH.- Aprueban el "Listado de las provincias en zona selva en las que se ubican yacimientos de hidrocarburos en explotación" **27**

INTERIOR

- D.S. N° 002-2023-IN.-** Reglamento de Medidas Mínimas de Seguridad para las Entidades del Sistema Financiero **29**
- R.M. N° 0476-2023-IN.-** Aprueban el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2023 del Ministerio del Interior **33**
- R.M. N° 0485-2023-IN.-** Designan Director de la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas **34**
- R.M. N° 0487-2023-IN.-** Designan Director de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración y Finanzas **35**
- R.M. N° 0489-2023-IN.-** Designan Directora de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas **35**
- R.M. N° 0490-2023-IN.-** Designan representante del Ministerio del Interior ante el Consejo Directivo del Programa Nacional de Bienes Incautados - PRONABI **35**
- R.D. N° 078-2023-IN-VOI-DGIN.-** Designan Subprefectos(as) Provinciales y Distritales en diversas regiones del país **36**

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

- R.M. N° 0157-2023-JUS.-** Cancelan título de Notario del distrito de Santiago, provincia de Ica, departamento de Ica del Distrito Notarial de Ica **37**

PRODUCE

- R.M. N° 000131-2023-PRODUCE.-** Designan Director General de la Oficina General de Tecnologías de la Información **38**
- R.J. N° 053-2023-FONDEPES/J.-** Designan Director de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura del FONDEPES **38**

TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO

- R.S. N° 004-2023-TR.-** Dan por concluida la designación de miembro del Consejo Directivo del Seguro Social de Salud - ESSALUD en representación del Estado **39**
- R.M. N° 154-2023-TR.-** Designan Director de la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo **39**
- R.M. N° 155-2023-TR.-** Designan Asesor II del Despacho Viceministerial de Trabajo **39**

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

- R.VM. N° 037-2023-MTC/03.-** Modifican la Resolución Viceministerial N° 106-2004-MTC/03, que aprueba los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM) de las localidades del departamento de Arequipa **40**
- R.D. N° 0170-2023-MTC/17.03.-** Autorizan a la empresa "CERTIFICACIONES AUTOMOTRICES S.A.C." para operar como Centro de Inspección Técnica Vehicular Fijo en local ubicado en el departamento de Piura **40**

VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

- R.M. N° 144-2023-VIVIENDA.-** Segunda convocatoria cerrada para la población damnificada ubicada en la provincia de Caravelí, departamento de Arequipa, declarada en Estado de emergencia por el D.S. N° 009-2018-PCM para el otorgamiento del Bono Familiar Habitacional en la modalidad de aplicación de Construcción en Sitio Propio **42**

ORGANISMOS EJECUTORES

ARCHIVO GENERAL
DE LA NACION

- R.J. N° 000078-2023-AGN/JEF.-** Disponen la prepublicación del proyecto de directiva denominado: "Lineamientos para la eliminación y destrucción de los documentos archivísticos digitales" **44**

BIBLIOTECA NACIONAL
DEL PERÚ

- R.J. N° 000041-2023-BNP.-** Designan Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión de Patrimonio Bibliográfico Documental de la Dirección de Protección de las Colecciones de la Biblioteca Nacional del Perú **45**

CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS

- R.J. N° 000033-2023-PERÚ COMPRAS-JEFATURA.-** Modifican veinte Fichas Técnicas del rubro Alimentos, bebidas y productos de tabaco del Listado de Bienes y Servicios Comunes - LBSC **45**

INSTITUTO PERUANO
DE ENERGIA NUCLEAR

- Res. N° D000058-2023-IPEN-PRES.-** Designan Gerente General del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN **47**

ORGANISMO DE
FORMALIZACIÓN DE
LA PROPIEDAD INFORMAL

- R.D. N° D000051-2023-COFOPRI/DE.-** Designan Jefa de la Oficina Zonal de Junín del COFOPRI **48**
- R.D. N° D000052-2023-COFOPRI/DE.-** Designan Jefe de la Oficina Zonal de San Martín del COFOPRI **48**

ORGANISMOS REGULADORES

ORGANISMO SUPERVISOR
DE LA INVERSIÓN EN
ENERGÍA Y MINERÍA

- Res. N° 053-2023-OS/CD.-** Escala de Multas del Procedimiento para la Fiscalización de la Generación Eléctrica mediante Sistemas Fotovoltaicos No Conectados a Red **(Separata Especial)**

ORGANISMOS TÉCNICOS
ESPECIALIZADOSAUTORIDAD DE
TRANSPORTE URBANO
PARA LIMA Y CALLAO

- Res. N° 058-2023-ATU/PE.-** Designan Subdirector de la Dirección de Operaciones de la ATU **49**

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA
DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN
DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Res. N° 0057-2023/INDECOPI-LAL.- Declaran barrera burocrática ilegal la prohibición de que operen establecimientos comerciales dedicados a actividades de esparcimiento y recreativas, bajo el fundamento que los establecimientos comerciales dedicados exclusivamente a la venta de bebidas alcohólicas no deben estar a menos 100 metros del perímetro de las iglesias, establecida por la Municipalidad Provincial de Huaraz **50**

INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

R.J. N° 103-2023-INEI.- Aprueban los Índices Unificados de Precios de la Construcción para las seis (6) Áreas Geográficas, correspondientes al mes de marzo de 2023 **50**

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS
CONTRATACIONES DEL ESTADO

Res. N° D000073-2023-OSCE-PRE.- Designan Jefe de la Oficina de Administración del OSCE **51**

PROCURADURÍA GENERAL
DEL ESTADO

Res. N° D000208-2023-JUS/PGE-PG.- Aprueban el "Instructivo informativo de la primera fase del proceso de selección de procuradores/as públicos/as y procuradores/as públicos/as adjuntos/as" **51**

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Res. N° 000003-2023-SUNAT/7G0000.- Dejan sin efecto designación y designan Auxiliar Coactivo de la Intendencia Regional La Libertad **52**

Res. N° 000003-2023-SUNAT/7M0000.- Dejan sin efecto designación de Auxiliar Coactivo de la Intendencia Regional Loreto **52**

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
LOS REGISTROS PUBLICOS

Res. N° 048-2023-SUNARP/SN.- Modifican la Res. N° 014-2023-SUNARP/SA, que aprobó expedición de publicidad certificada exonerada mediante agente automatizado, a través del Servicio de Publicidad Registral en Línea - SPRL **53**

PODER JUDICIAL

CONSEJO EJECUTIVO
DEL PODER JUDICIAL

Res. Adm. N° 000119-2023-CE-PJ.- Dejan sin efecto el artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 000208-2021-CE-PJ, que designó a Oficial de Datos Personales del Poder Judicial **54**

Res. Adm. N° 000120-2023-CE-PJ.- Disponen la corrección del artículo tercero de la Resolución Administrativa N° 090-2023-CE-PJ **54**

Res. Adm. N° 000121-2023-CE-PJ.- Disponen la prórroga de los Contratos Administrativos de Servicios (CAS) de las plazas cubiertas a mérito de la Resolución Administrativa N° 310-2021-CE-PJ **55**

Res. Adm. N° 000123-2023-CE-PJ.- Disponen la implementación de la Unidad de Flagrancia en el Distrito Judicial de Lima, y dictan otras disposiciones **57**

Res. Adm. N° 000124-2023-CE-PJ.- Designan Administrador del Módulo Corporativo Laboral de la Corte Superior de Justicia de Ica **58**

Res. Adm. N° 000126-2023-CE-PJ.- Renombran al Juzgado de Familia Permanente del Distrito y Provincia de Pisco, Corte Superior de Justicia de Ica, como 1º Juzgado de Familia Permanente; y dictan otras disposiciones **59**

CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA

Res. Adm. N° 000224-2023-P-PJ.- Incorporan a juez supremo titular de la Corte Suprema de Justicia de la República y establecen conformación de la Tercera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria **60**

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS
Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS
DE FONDOS DE PENSIONES

Res. SBS N° 00953-2023.- Autorizan ampliación de inscripción de persona natural en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas **61**

Res. SBS N° 00954-2023.- Autorizan ampliación de inscripción de persona natural en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas **61**

Res. SBS N° 01148-2023.- Autorizan viaje de funcionario de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú para participar en evento a realizarse en Bolivia **62**

Res. SBS N° 01213-2023.- Establecen precisiones sobre aspectos de carácter prudencial y contable que deben ser considerados por las COOPAC que participen del Programa IMPULSO MYPERU y modifican el Manual de Contabilidad para las Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Captar Recursos del Público de Nivel 2 y 3 **62**

Res. SBS N° 01214-2023.- Establecen que, excepcionalmente, resulta aplicable una tasa de provisión por riesgo de crédito de 0% a la parte del crédito que cuenta con la cobertura del Programa IMPULSO MYPERU y modifican el Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero **63**

JUNTA NACIONAL
DE JUSTICIA

Res. N° 300-2023-JNJ.- Rectifican error material contenido en el Anexo 3, Tabla de puntaje para la Evaluación Curricular - JUEZ SUPERIOR, FISCAL ADJUNTO SUPREMO Y FISCAL SUPERIOR, Rubro III. Experiencia en Investigación Jurídica, del Texto Único Ordenado del Reglamento de concursos para la selección y nombramiento de jueces y fiscales - acceso abierto **64**

GOBIERNOS LOCALES**MUNICIPALIDAD DE ATE**

D.A. N° 003.- Aprueban el Cronograma y Propuesta Metodológica del Proceso de Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2024 del distrito de Ate **65**

MUNICIPALIDAD DE COMAS

Ordenanza N° 662/MDC.- Ordenanza que extiende la fecha de vencimiento del plazo del pago y presentación de declaraciones juradas sustitutorias de impuesto predial y otorga facilidades para el pago de deudas tributarias de impuesto predial y arbitrios municipales **66**

D.A. N° 001-2023-AL/MDC.- Convocan al Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2024 en el distrito de Comas y aprueban Cronograma y Propuesta Metodológica **67**

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Acuerdo N° 000009-2023-MDI.- Fijan el monto de la dieta de los regidores equivalente al 30% de la Compensación Económica del Alcalde, por asistencia efectiva a dos sesiones **68**

D.A. N° 000003-2023-MDI.- Amplían vigencia de la Ordenanza N° 457-2023-MDI, que establece Beneficio Tributario en el distrito de Independencia **69**

Res. N° 000012-2023-MDI.- Aprueban el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Independencia **69**

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Ordenanza N° 412-2023/MLV.- Aprueban el Reglamento que regula el Proceso del Presupuesto Participativo del Distrito de La Victoria para el Año Fiscal 2024 **71**

MUNICIPALIDAD DE PUNTA NEGRA

Ordenanza N° 004-2023/MDPN.- Ordenanza para ocupación de la vía pública con materiales de construcción y/o desmonte en el distrito de Punta Negra **72**

D.A. N° 001-2023/MDPN.- Prorrogan vigencia de la Ordenanza Municipal N° 003-2023/MDPN, que establece fechas de vencimiento de pago del impuesto predial, arbitrios municipales y beneficios tributarios por pronto pago, correspondientes al ejercicio fiscal 2023 en el distrito de Punta Negra **74**

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Acuerdo N° 012-2023-CM/MDSJL.- Dejan sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 034-2022-CM/MDSJL, que designó Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad **75**

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

Ordenanza N° 546-MDSR.- Aprueban el Reglamento y Cronograma que regula el Proceso del Presupuesto Participativo del año fiscal 2024 basado en resultados del Distrito de Santa Rosa **76**

PROVINCIAS**MUNICIPALIDAD DE BELLAVISTA**

Ordenanza N° 03-2023-MDB.- Ordenanza que otorga beneficios tributarios, no tributarios y deducción de deudas tributarias de años anteriores por concepto de arbitrios municipales a los contribuyentes y administrados del distrito de Bellavista **77**

Ordenanza N° 04-2023-MDB.- Aprueban el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Bellavista y sus anexos **78**

Ordenanza N° 05-2023-MDB/AL.- Exoneran de todo pago, tasa o derecho a la celebración del Primer Matrimonio Civil Comunitario a realizarse en el Distrito de Bellavista en el mes de mayo de 2023 **79**

MUNICIPALIDAD DE MI PERÚ

Ordenanza N° 118-2023-MDMP.- Ordenanza que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Mi Perú **79**

Acuerdo N° 020-2023-MDMP.- Fijan montos de remuneración mensual del alcalde y de dietas de regidores de la Municipalidad Distrital de Mi Perú **80**

D.A. N° 003-2023-MDMP.- Reconocen a miembros de la Comisión Ambiental Municipalidad - CAM del distrito de Mi Perú, para el periodo 2023 - 2025 **82**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL**DE MACHUPICCHU**

Ordenanza N° 004-2023-MDM-CM.- Aprueban realización de la Audiencia Pública del Informe de los 100 días de Gestión y la Rendición de Cuentas de la Municipalidad **83**

SEPARATA ESPECIAL**ORGANISMO SUPERVISOR DE LA
INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA**

Res. N° 053-2023-OS/CD.- Escala de Multas del Procedimiento para la Fiscalización de la Generación Eléctrica mediante Sistemas Fotovoltaicos No Conectados a Red

**El Peruano****PUBLICACIÓN VIRTUAL DE NORMAS LEGALES**

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Constitucionales Autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus dispositivos legales en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, tienen a su disposición el **Portal de Gestión de Atención al Cliente PGA**, plataforma virtual que permite tramitar sus publicaciones de manera rápida y segura. Solicite su usuario y contraseña a través del correo electrónico pgaconsulta@editoraperu.com.pe.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES

PODER EJECUTIVO

**PRESIDENCIA
DEL CONSEJO
DE MINISTROS**

Designan miembro del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 056-2023-PCM**

Lima, 4 de abril de 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1033 se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, en cuyo artículo 1 establece que el INDECOPI es un organismo público especializado con personería jurídica de derecho público interno, que goza de autonomía funcional, técnica, económica, presupuestal y administrativa, que se encuentra adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el artículo 4 del citado Decreto Legislativo establece que el Consejo Directivo es el órgano máximo del INDECOPI y está integrado por cinco (5) miembros, dos (2) en representación de la Presidencia del Consejo de Ministros, uno (1) en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, uno (1) en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y uno (1) en representación del Ministerio de la Producción, los que serán designados mediante Resolución Suprema refrendada por la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1033 dispone que la designación de los miembros del Consejo Directivo es por un período de cinco (5) años, pudiendo ser designados por un período adicional, conforme a lo dispuesto en dicha norma y su Reglamento; estableciéndose en el numeral 6.3 del mismo artículo que en caso de vacancia, el sector al que corresponda designará un reemplazante para completar el periodo correspondiente;

Que, con Resolución Suprema N° 170-2022-PCM, se designó al señor Walter Armando Otiniano Aranda como miembro del Consejo Directivo del INDECOPI, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, a partir del 21 de junio de 2022;

Que, mediante Resolución Suprema N° 053-2023-PCM se da por concluida la designación del señor Walter Armando Otiniano Aranda;

Que, resulta pertinente designar al representante del Ministerio de Economía y Finanzas ante el Consejo Directivo del INDECOPI, a fin de completar el periodo al que se hace referencia en el tercer considerando de la presente Resolución, el mismo que vence el 21 de junio de 2027;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en el Decreto Legislativo N° 1544, Decreto Legislativo que dispone la aplicación de la Ley N° 31419 a los funcionarios públicos de los organismos técnicos especializados que, teniendo causales de remoción, son de libre designación; en la Ley N° 31419, Ley que

establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y, en el Decreto Legislativo N° 1033, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor AUGUSTO FERNANDO ARMAS ESPINOZA como miembro del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Consejo de Ministros

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas

2166911-3

Designan Jefa de la Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 089-2023-PCM**

Lima, 4 de abril de 2023

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Jefe/a de la Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar al/a la servidor/a que desempeñará el citado cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora GLADYS PERLA MORENO GOMEZ, en el cargo de Jefa de la Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Consejo de Ministros

2166907-1

AMBIENTE

Designan Asesora en Temas de Gestión Ambiental del Viceministerio de Gestión Ambiental

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 123-2023-MINAM

Lima, 3 de abril de 2023

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el puesto de Asesor (a) en Temas de Gestión Ambiental del Viceministerio de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente; siendo necesario designar a la persona que ejerza las funciones inherentes al referido puesto;

Con el visado del Viceministerio de Gestión Ambiental, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora Katherine Sophia Dávila Anchiraco, en el puesto de Asesora en Temas de Gestión Ambiental del Viceministerio de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALBINA RUIZ RÍOS
Ministra del Ambiente

2166505-1

CULTURA

Modifican la Resolución Directoral Nacional N° 076/INC, en cuanto a la clasificación del bien inmueble prehispánico “Narihualá”, correspondiendo el de “Complejo Arqueológico Monumental”; ubicado en el departamento de Piura

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 000084-2023-VMPCIC/MC

San Borja, 31 de marzo del 2023

VISTOS; el Informe N° 000153-2023-DGPA/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble; la Hoja de Elevación N° 000205-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto por el artículo 21 de la Constitución Política del Perú, los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación,

independientemente de su condición de propiedad privada o pública, los mismos que se encuentran protegidos por el Estado;

Que, asimismo, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias, dispone que es de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del patrimonio cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias, dispone que todo bien inmueble integrante del patrimonio cultural de la Nación de carácter prehispánico es de propiedad del Estado, así como sus partes integrantes y/o accesorias y sus componentes descubiertos o por descubrir, independientemente de que se encuentre ubicado en predio de propiedad pública o privada. Dicho bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación tiene la condición de intangible, inalienable e imprescriptible, siendo administrado únicamente por el Estado;

Que, conforme a lo previsto en el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria, una de las funciones exclusivas del Ministerio de Cultura consiste en realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del patrimonio cultural de la Nación;

Que, en el marco de lo establecido en el literal a) del artículo 14 de la Ley acotada, el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, tiene entre sus SILVA Moira Rosa FAU funciones formular, coordinar, ejecutar y supervisar la política relacionada con el fomento de la cultura y la creación cultural en todos sus aspectos y ramas del patrimonio cultural, lo que incluye la declaración, administración, promoción, difusión y protección del patrimonio cultural de la Nación;

Que, los bienes inmuebles prehispánicos son bienes materiales con valor arqueológico integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación que se intervienen mediante métodos arqueológicos y se clasifican en sitio arqueológico, complejo arqueológico monumental, paisaje arqueológico, y reservas y parques arqueológicos;

Que, mediante la Resolución Directoral Nacional N° 076/INC del 19 de febrero de 2003, se declara Patrimonio Cultural de la Nación a la Zona Arqueológica “Narihualá”, ubicado en el distrito de Catacaos, provincia y departamento de Piura;

Que, mediante el Informe N° 000035-2016-DRM/DSFL/DGPA/VMPCIC/MC, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, informa sobre la delimitación del bien inmueble prehispánico “Narihualá”, clasificándolo como Zona Arqueológica Monumental; asimismo, se elaboró el Expediente Técnico conformado por la Ficha Técnica, Memoria Descriptiva y Plano Perimétrico Código PP-047-MC_DGPA-DSFL- 2016 WGS84; con un área de 62,959.36 m² (6.295936 ha.) y perímetro 1,014.38 m. con coordenadas de referencia: Este (X): 534788.2567, Norte (Y): 9414759.7812; Zona 17, recomendando su aprobación y modificatoria de la Resolución Directoral Nacional N° 076/INC, en cuanto a la clasificación del bien inmueble prehispánico;

Que, el bien inmueble prehispánico “Narihualá” está constituido por promontorios artificiales de diversa magnitud y alturas variables destacando de todos ellos el montículo llamado “La Huaca Principal” cuya extensión abarca seis hectáreas. Con una altura máxima aproximada de cuarenta metros, presenta una arquitectura de carácter monumental construido a base de adobe paralelepípedos con argamasa de barro, es la más importante evidencia arquitectónica de la cultura Tullan desde el intermedio Tardío hasta el Horizonte Tardío. El monumento arqueológico está dividido en tres sectores de acuerdo con su posible función, asociados a la dinámica del monumento, los cuales están definidos como: (i) sector I: de mayor volumen y altura, compuesto por grandes muros de

1.60 m. de espesor más de 2 m. de altura, se presume por la asociación arquitectónica con otros monumentos que pudo haber tenido una función de índole religiosa; (ii) sector II: comprende la parte intermedia y de menor altura, por sus características se trataría de una plaza ceremonial compuesta por rampas y; (iii) sector III: tiene una definición más precisa, constituida por tres plataformas superpuestas y es el único sector que ha sido investigado con intervenciones arqueológicas. Mientras que su importancia, valor y significado se debe a la posible función religiosa administrativa, donde se adoraba al dios Walac;

Que, mediante el Informe N° 900035-2018-DCP/DGPI/VMI/MC, complementado con el Memorando N° 900035-2018/DCP/DGPI/VMI/MC, la Dirección de Consulta Previa informa que la provincia de Piura y todos sus distritos deben ser considerados en el Tipo 1: Áreas geográficas sin evidencia de ejercicio de derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios;

Que, según el Informe N° 000016-2020-DSFL-NPP/MC del diagnóstico físico legal y el Certificado de Búsqueda Catastral Publicidad N° 2018-6186092, de la Oficina Registral de Piura, Zona Registral N° I-Sede Piura se determinó que el predio de área 62,959.36 m² correspondiente al bien inmueble prehispánico Narihualá, se encuentra totalmente en un sector sin antecedente gráfico registral;

Que, el Ministerio de Cultura, de acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias, tiene las facultades para las acciones de saneamiento físico legal de los predios del Estado que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación mediante su inscripción en los Registros Públicos;

Que, conforme lo dispone el numeral 62.1 del artículo 62 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal ejecutó las acciones de saneamiento físico legal que corresponden para su inscripción en los registros públicos, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA;

Que, mediante Título N° 2021-03029809, presentado el 29 de octubre de 2021, se realizó la rogatoria de anotación preventiva de la primera inscripción de dominio a favor del Estado, representado por el Ministerio de Cultura, del predio integrante del Patrimonio Cultural de la Nación bien inmueble prehispánico "Narihualá", ubicado en el distrito de Catacaos, provincia y departamento de Piura, ante la Oficina Registral de Piura, de acuerdo a lo previsto en el artículo 252 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales. Dicho Título fue inscrito el 09 de diciembre del 2021, creándose la Partida N° 11244689, del Registro de Predios de la Oficina Registral de Piura, Zona Registral N° I-Sede Piura, bajo el Título de Dominio: ESTADO y con Carga: AFECTACIÓN EN USO, a favor del Ministerio de Cultura, con un área de 62,959.36 m² (6.295936 Ha.) y un perímetro de 1,014.38 m. y coordenadas de referencia- centroide: Este (X) = 534788.2567, Norte (Y) = 9414759.7812, Datum WGS84, Zona 17 M;

Que, transcurrido el plazo que se refiere el artículo 254 del citado Reglamento, sin que haya mediado oposición alguna, mediante Título N° 2021-3685288 presentado el 30 de diciembre del 2021 se solicitó la inscripción definitiva, precisando el cumplimiento de la publicación en el Diario La Razón, y en la Web Institucional, y la generación del código CUS del SINABIP: 163858. Dicho Título se inscribió definitivamente el 18 de febrero de 2022, en la Partida N° 11244689 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Piura, Zona Registral N° I-Sede Piura;

Que, mediante el Informe N° 00016-2023-DSFL-DRM/MC, se recomienda el cambio de clasificación en el Expediente Técnico de Zona Arqueológica Monumental a Complejo Arqueológico Monumental, adecuándose al nuevo Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 011-2022-MC, generando un nuevo código de plano: PP-021-

MC-DGPA-DSFL-2023 WGS84, recomendando su aprobación y modificatoria de la Resolución Directoral Nacional N° 076/INC respecto a la clasificación del bien inmueble prehispánico, correspondiendo el de "Complejo Arqueológico Monumental";

Que, mediante el Informe N° 000153-2023-DGPA/MC, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, en uso de las facultades previstas por el numeral 59.2 del artículo 59 del ROF, esto es, la prerrogativa para identificar, inventariar y registrar los monumentos arqueológicos con fines de declaración y delimitación; emite opinión favorable para la aprobación del expediente técnico y modificatoria de la Resolución Directoral Nacional N° 076/INC, en cuanto a la clasificación del bien inmueble prehispánico, correspondiendo el de "Complejo Arqueológico Monumental";

Con las visaciones de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Directoral Nacional N° 076/INC del 19 de febrero de 2003, en cuanto a la clasificación del bien inmueble prehispánico "Narihualá", correspondiendo el de "Complejo Arqueológico Monumental", complementando su ubicación según el siguiente detalle:

Departamento	Piura		
Provincia	Piura		
Nombre del Complejo Arqueológico Monumental	Distrito	Datum WGS84 Zona 17M	
		UTM Este	UTM Norte
Narihualá	Catacaos	534788.2567	9414759.7812

Artículo 2.- Aprobar el Expediente Técnico (Memoria Descriptiva, Ficha Técnica, Plano Perimétrico y de Ubicación) del Complejo Arqueológico Monumental "Narihualá", según los datos técnicos que se detallan a continuación:

Nombre del Complejo Arqueológico Monumental	Número de plano en Datum WGS84	Área(m²)	Área(ha)	Perímetro (m)
Narihualá	PP-021-MC-DGPA-DSFL-2023	62,959.36	6.295936	1,014.38

Artículo 3.- Encargar a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal la inscripción de la condición cultural sobre la Partida N° 11244689 de la Oficina Registral de Piura, Zona Registral N° I - Sede Piura, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias, respecto al expediente aprobado en el artículo 2 de la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer que cualquier proyecto de obra nueva, caminos, carreteras, canales, denuncias mineras o agropecuarios, obras habitacionales y otros colindantes, que pudiesen afectar o alterar al Complejo Arqueológico Monumental "Narihualá", deberán contar con la aprobación previa del órgano competente del Ministerio de Cultura.

Artículo 5.- Remitir copia certificada de la presente resolución y el expediente técnico del Complejo Arqueológico Monumental "Narihualá" al Gobierno Regional de Piura, a la Municipalidad provincial de Piura, a la Municipalidad Distrital de Catacaos, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN y a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Piura, a efectos de que el citado Complejo Arqueológico

Monumental sea considerado dentro de los planes de ordenamiento territorial que se desarrollen.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JANIE MARILE GOMEZ GUERRERO
Viceministra de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

2166075-1

DEFENSA

Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud del Sector Defensa

DECRETO SUPREMO
N° 003-2023-DE

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, tiene por finalidad que el Estado alcance mayores niveles de equidad, eficacia, eficiencia, y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, la Nonagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza, excepcionalmente y por única vez, el nombramiento de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Sector Defensa, contratados en plaza presupuestada vacante y que perciben sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, identificados al 31 de julio de 2022, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza;

Que, asimismo, la referida Disposición Complementaria Final establece que, mediante decreto supremo propuesto por el Ministerio de Defensa, con opinión favorable de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) y el Ministerio de Economía y Finanzas, se aprueban los requisitos, condiciones y procedimientos del nombramiento del personal de la salud;

Que, de conformidad con las disposiciones legales señaladas en los considerandos precedentes, la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa propone los "Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud del Sector Defensa"; así como el decreto supremo que lo aprueba, los mismos que cuentan con las opiniones favorables del Ministerio de Economía y Finanzas; y, de la Autoridad Nacional del Servicio Civil;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Nonagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobación

Apruébese los "Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud del Sector Defensa", que consta de cuatro (04) títulos, veintidós (22) artículos, siete (07) disposiciones complementarias finales y tres (3) anexos, que forman parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2.- Aprobación del Cronograma del Proceso de Nombramiento y disposiciones complementarias

El Ministerio de Defensa, mediante resolución ministerial, aprueba el cronograma del proceso de nombramiento para el personal de la salud del Sector Defensa, autorizado por la Nonagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; así como por las disposiciones complementarias necesarias para la implementación del presente Decreto Supremo.

Artículo 3.- Financiamiento

La implementación de lo dispuesto en la presente norma se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Defensa, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 4.- Publicación

El presente Decreto Supremo y los "Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud del Sector Defensa", se publican en los Portales Institucionales del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef) y del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 5.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por Ministro de Defensa.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

JORGE LUIS CHÁVEZ CRESTA
Ministro de Defensa

LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SALUD DEL SECTOR DEFENSA

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto

Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer los requisitos, condiciones y procedimientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud en el marco de lo dispuesto por la Nonagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Artículo 2.- Finalidad

Los presentes lineamientos tienen por finalidad que la regulación del proceso de nombramiento del personal de la salud del Sector Defensa permita la equidad, en comparación de sus pares de las instituciones prestadoras de servicios de salud a cargo del Estado, para el acceso al nombramiento.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación de los presentes lineamientos comprende:

- Entidades: Ejército del Perú, Marina de Guerra, Fuerza Aérea del Perú y la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

- Personal de la salud: Profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud contratados al 31 de julio de 2022 en plaza presupuestada vacante en las Unidades Ejecutoras dependientes del Pliego 026: Ministerio de Defensa y que perciben sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo